



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de noviembre 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 440-2023-MDSS/GI/SGEO/JNTB-RO de fecha 23.10.2023, emitido por el Ing. Joel Nilton Tito Becerra – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”; Informe N° 037-2023-MDS/JEHN/SO, de fecha 07 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 554-2023-MDS-GM-OSO/RAVL de fecha 07.11.2023, emitido por el Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5025-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; Opinión Legal N° 687-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 13 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

#### ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 043-2020-GI-MDSS** de fecha 04.09.2020 se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2338683, cuyo presupuesto total asciende a S/24,380,452.37, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2021-GI-MDSS**, de fecha 15 de junio del 2021, se APROBO, expediente modificado n° 01, con ampliación presupuestal n°01 y ampliación de plazo n° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por un monto total de S/.25,188,644.73, por 120 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°083-2022-GI-MDSS**, de fecha 06 de setiembre del 2022, se APROBO el expediente técnico modificado N° 02 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO” con CUI 2338683, siendo el presupuesto total de s/. 31'033.057.15. Asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO, se aprobó la ampliación de plazo n° 02 POR 295 DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a partir del 07 de setiembre del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 28 de junio del 2023, haciendo un total de plazo modificado de 955 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-GM-MDSS**, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 44 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2338683, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 11 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución de novecientos noventa y nueve (999) días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-GM-MDSS**, de fecha 06 de setiembre de 2023, se APROBO, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 81 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2338683, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 31 de octubre de 2023, con un plazo total de ejecución de un mil ochenta (1,080) días calendarios.

## DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05

Que, a través del **Informe N° 453-2023-MDSS-GI-SGEO /JNTB-RO**, de fecha 31 de octubre de 2023, el residente de obra, Ing. Joel Nilton Tito Becerra, remite a la Subgerente de Ejecución de Obra el Expediente de Ampliación Plazo N° 05 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 213 días calendarios sustentando por las causales de ejecución de adicionales de obra y desabastecimiento de bienes y servicios, que comprende desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 1293 días calendarios;

Que, mediante **Informe N° 037-2023-MDSS/JEHN/SO**, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Ing. José Enrique Huilla Núñez - Inspector de Obra otorgó la conformidad a la ampliación de plazo N° 05 por 213 días calendarios, que corresponde del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, dejándose constancia que esta ampliación de plazo no genera ningún tipo de ampliación de presupuestal, justificación de la ampliación de plazo se debe a la causal de partidas nuevas por 213 días;

Que, asimismo mediante **Informe N° 554-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL** de fecha 07.11.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: "[...] Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del Informe N° 037-2023-MDSS/JEHN/SO emitido por el Inspector Ing° José Enrique Huilca Núñez [...] se concluye en: a) Otorgar la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 05 por 213 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 1,293 días calendarios b) Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo";

Que, asimismo mediante **Informe N° 5025-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acuario -Gerente de Infraestructura de la MDSS, concluye y recomienda que por las consideraciones expuestas y contando con la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, se opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo N° 05 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián- Provincia de Cusco - Cusco" y otorgar la conformidad de la ampliación de plazo N° 05 POR 213 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de mayo de 2024 con un plazo total de ejecución modificado de 1,293 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del provento de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante **Opinión Legal N° 687-2023-GAL-MDSS/C/RBM** de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "2.16 Por otra parte, en virtud a lo establecido en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde aprobar, CON EFICACIA ANTICIPADA, la ampliación de plazo N° 05 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", con CUI N°2338683 ; debido a que las fechas de inicio fue el 01 de noviembre de 2023 y la fecha de término será el 31 de mayo de 2024. (...) **III. OPINION: (...) 3.1 DECLARAR PROCEDENTE, aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián- Provincia de Cusco- Departamento de Cusco", con CUI N°2338683, CON EFICACIA ANTICIPADA, por 213 días calendarios que comprende desde el 01 de noviembre de 2023 hasta 31 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución de Un Mil Doscientos Noventa y Tres (1,293) días calendarios. (...) 4.2. Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2. 4.3 Se recomienda derivar a la Secretaría Técnica del PAD, el expediente a fin de que se deslinde las**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



responsabilidades administrativas, en vista que el trámite administrativo de ampliación de plazo N° 05, no ha sido tramitado dentro del plazo y con la debida anticipación”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 213 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2338683, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 31 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución de 1,293 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

